



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **quince horas y cuarenta y cinco minutos** del día **23 de diciembre de 2015**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusa su asistencia la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y están presentes, en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Oficial Mayor D^a PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ y la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D^a MARÍA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

Así mismo, está presente la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia, D^a MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE ANTORCHAS DE PARAFINA PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DEL AÑO 2016

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (376,92 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el

I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (456,07 €)**.

Dado que la propuesta afecta al ejercicio 2016, de acuerdo con el art. 32-C, del TRLCSP, la misma queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gasto del ejercicio 2016, estando el Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica para la cobertura de la propuesta presentada., efectuándose para tal fin retención de crédito.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **PIROTÉCNIA VULCANO, S.L.**, con C.I.F. nº B-80077027, por un importe de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (376,92 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SETENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (79,15 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (456,07 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE CORDURA DE NYLON PARA LA DECORACIÓN DE LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2016**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (665,50 €)**.

Dado que la propuesta afecta al ejercicio 2016, de acuerdo con el art. 32-C, del TRLCSP, la misma queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gasto del ejercicio 2016, estando el Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica para la cobertura de la propuesta presentada., efectuándose para tal fin retención de crédito.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **D. MANUEL JESÚS FRANCO MOLIA**, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de **QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO QUINCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (115,50 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (665,50 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MÉDICO DEL PERSONAL AFECTADO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23160/227.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (11.749,00 €)** I.V.A. exento.

Dado que la propuesta afecta al ejercicio 2016, de acuerdo con el art. 32-C, del TRLCSP, la misma queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gasto del ejercicio 2016, estando el Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica para la cobertura de la propuesta presentada., efectuándose para tal fin retención de crédito.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **PREMAD SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.**, con C.I.F. nº B-84412683, por un importe de **ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (11.749,00 €)** I.V.A. exento, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE TRACTOR PARA LA CABALGATA DEL GRAN VISIR AÑO 2016

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de

Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/204.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (165,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (199,65 €)**.

Dado que la propuesta afecta al ejercicio 2016, de acuerdo con el art. 32-C, del TRLCSP, la misma queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gasto del ejercicio 2016, estando el Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica para la cobertura de la propuesta presentada., efectuándose para tal fin retención de crédito.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ECOTRACTOR DEL SUR, S.L.**, con C.I.F. nº B-11696507, por un importe de **CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (165,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34,65 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (199,65 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE SILLAS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DEL AÑO 2016

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/205.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (181,50 €)**.

Dado que la propuesta afecta al ejercicio 2016, de acuerdo con el art. 32-C, del TRLCSP, la misma queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gasto del ejercicio 2016, estando el Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica para la cobertura de la propuesta presentada., efectuándose para tal fin retención de crédito.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ALQUILERES SOTO ARRIAZA, S.L.**, con C.I.F. nº B-11674751, por un importe de **CIENTO CINCUENTA EUROS**

(150,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (31,50 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (181,50 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE TRACTORES PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DEL AÑO 2016

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/204.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840,00 €)**.

Dado que la propuesta afecta al ejercicio 2016, de acuerdo con el art. 32-C, del TRLCSP, la misma queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gasto del ejercicio 2016, estando el Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica para la cobertura de la propuesta presentada., efectuándose para tal fin retención de crédito.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ECOTRACTOR DEL SUR, S.L.**, con C.I.F. nº B-11696507, por un importe de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (840,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE JUGUETES Y OTROS ARTÍCULOS PARA LA CAMPAÑA NAVIDEÑA EN BARRIADAS RURALES**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Medio Rural, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 04/33811/226.10 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.787,92 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.633,39 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ALMACENES BAHÍA, SA.** con C.I.F. nº A-11607967, por un importe de **OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.787,92 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.845,47 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.633,39 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO BÁSICO DE PRENDAS DE TRABAJO AL PERSONAL CONTRATADO AFECTADO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23160/221.04 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.644,60 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.249,97 €)**.

Dado que la propuesta afecta al ejercicio 2016, de acuerdo con el art. 32-C, del TRLCSP, la misma queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gasto del ejercicio 2016, estando el Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto

en cuantía suficiente y específica para la cobertura de la propuesta presentada., efectuándose para tal fin retención de crédito.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ALBARIZA MODA LABORAL, S.L.**, con C.I.F. nº B-11884475, por un importe de **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.644,60 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.605,37 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.249,97 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciseis horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL